



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2008-CMPF

Ferreñafe, 17 de Marzo del 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

VISTOS:

El Expediente N° 0454 de fecha 25 de Enero del 2008, del Sr. Carlos Antonio Huamán Sialer Presidente Juvenil del Grupo Intercambio Cultural QUEBEC-Ferreñafe y Carta N° 026-2008-MPF/GPP, de fecha 29 de Febrero del 2008 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente N° 0454 de fecha 25 de Enero del 2008, el Sr. Carlos Antonio Huamán Sialer Presidente Juvenil del Grupo Intercambio Cultural Québec - Ferreñafe, solicita la colaboración de pasajes de Ferreñafe a Lima para 06 integrantes de su Grupo Juvenil, ya que estarán viajando a la ciudad de Québec y sus padres realizando un gran esfuerzo económico aportarán el pasaje Lima Québec;

Que, mediante Carta N° 026-2008-MPF/GPP de fecha 29 de Febrero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Secretaría General, que si esta presupuestado lo solicitado por el integrante del grupo, por lo tanto debería de emitirse el Acto Resolutivo especificando la Partida Presupuestal de Gasto siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



5.4.11.40 Subvenciones Sociales; previo al debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Marzo del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Subvención Social ascendente en la suma de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 nuevos soles) a favor del Sr. Carlos Antonio Huamán Sialer Presidente Juvenil del Grupo Intercambio Cultural Québec - Ferreñafe, monto que será afectándose a la Partida 5.4.11.40 - Subvenciones Sociales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cabrejos Requijo
ALCALDE